



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 382-R-UNICA-2020**

Ica, 21 de Febrero de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 001-EPG-UNICA-2020 del 27 de Enero de 2020, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita el desistimiento de la Maestría de Medicina Humana mención Ecografía.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 423-R-UNICA-2007 se aprueba la creación de la Maestría en Medicina Humana mención en Investigación Ecográfica de la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, asimismo a través de la Resolución Directoral N° 431-EPG-UNICA-2014 del 9 de Abril de 2014, se modifica la Maestría en Medicina Humana mención Ecográfica a Maestría en Medicina Humana mención Ecografía; siendo ratificada mediante Resolución Rectoral N° 837-R-UNICA-2014 de fecha 11 de Junio de 2014;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" realizó un Convenio Marco con la Escuela Superior de Estudios de Alta Especialización de Lima el 22 de Abril de 2014, con el objetivo de desarrollar por parte de la UNICA- Escuela de Posgrado y la Escuela



Superior Maestrías y Doctorados en general (Convenio N° 0011-D-OGCT-UNICA-2014); asimismo el 18 de diciembre de 2018 firman la Adenda N° 001-D-OGCT-UNICA-2015, con el objeto de regular las tasas educativas. Posteriormente el 28 de diciembre de 2015 se firmó la Adenda N° 002-D-OGCT-UNICA se establece la exclusividad de la Escuela Superior para el desarrollo de Maestrías y Doctorados en Ecografía. Y el 30 de Diciembre de 2015 con Resolución Rectoral N° 2332-R-UNICA-2015 se aprueba la adenda N° 2 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y la Escuela Superior de Estudios;

Que, con fecha 29 de Enero de 2018 la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, y la Escuela Superior firmaron un Convenio N° 004-D-OGCT-UNICA-2019 con una duración de tres años;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1143-R-UNICA-2019 del 24 de mayo de 2019, se aprueba el desistimiento de las Maestrías y Doctorados que se ofertan por todos los convenios que tiene la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para nuevos ingresantes por motivo de Licenciamiento de nuestra Universidad quedando solo en funcionamiento para los trámites académicos, siendo una de las instituciones desistidas la Escuela Superior de Estudios de Alta Especialización de Lima S.A.C.

Que, estando a lo señalado líneas arriba con Informe N° 001-EPG-UNICA-2020 del 27 de Enero de 2020, el Director de la Escuela de Posgrado, recomienda:

A. En lo Administrativo.

La Maestría de Medicina Humana mención Ecografía sólo se impartía como convenio con ESEAEL. Sin embargo, ésta maestría fue presentada a la SUNEDU (ITL N° 040-2019-SUNEDU-02-12) como programa vigente ofertado por la Universidad, con código P45, y siendo que el convenio con ESEAEL ha sido desistido, se recomienda que ésta maestría sea DESISTIDA de la oferta académica de la Universidad.

B. En lo Académico

Para que se realicen los exámenes de admisión por convenio entre la EPG-UNICA y la ESEAEL deben tener participación directa ambas entidades, partiendo de una Resolución Directoral y Rectoral, y como es de notar los resultados de los exámenes de admisión 2018-II y 2019-I, realizados por ESEAEL no cuentan con estos requisitos por lo que se recomienda que estos dos exámenes no se consideren válidos.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de Febrero de 2020, acordaron por unanimidad EL DESISTIMIENTO DE LA MAESTRÍA EN MEDICINA HUMANA MENCIÓN ECOGRAFÍA, DEL CONVENIO CON LA ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS DE ALTA ESPECIALIZACIÓN DE LIMA;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Febrero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** el **DESISTIMIENTO** de la Maestría en Medicina Humana mención Ecografía, del Convenio con la Escuela Superior de Estudios de Alta Especialización de Lima.

**Artículo 2°:** **DISPONER** que la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", haga de conocimiento la presente Resolución a la Escuela Superior de Estudios de Alta Especialización de Lima.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Escuela de Posgrado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*M*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

